

Constancia Secretarial.

A despacho del señor juez el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Caldas, donde se confirmó la sentencia proferida por este despacho y se ordenó no condenar en costas.

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00237-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARIA LUPE CARTAGENA DE CABEZAS
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FNPSM
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO	1890
ESTADO	160 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 26 de septiembre de 2019 por este despacho.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez